

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00195-00

Por reunir los requisitos legales, se admite a trámite la demanda **VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO** de **CÉSAR ALBERTO RODRÓGUEZ ZAMUDIO**, en contra de **ADELINA LÓPEZ RUIZ**.

De la demanda y de sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquesele este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P..

A la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del P., previo a ordenar la inscripción de la demanda, préstese caución por la suma de **\$20.540.000.**

Finalmente, se le reconoce personería jurídica al Dr. JORGE ALBERTO ONTIBÓN TORRES como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal line and a loop.

LUIS CAMILO PENA RINCÓN